

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



CONTROL DE EMISION

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

1. COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. (La Compañía) y sus Altos Directivos, en el marco de su compromiso con el cumplimiento permanente de las normas legales nacionales e internacionales y con el propósito de fortalecer la cultura de la transparencia, construir relaciones de valor con sus grupos de interés y garantizar la continuidad y sostenibilidad de los negocios, ha diseñado el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) para que sirva de herramienta para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

La compañía y sus Altos Directivos declaran su compromiso frente al cumplimiento del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, actuando de forma ética y transparente ante sus grupos de interés, y conduciendo los negocios de una manera responsable, rechazando el consentimiento de todo acto y/o conducta que atente contra la ley, los principios, políticas y reglamentos corporativos; en consecuencia prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas que reglamentan el asunto.

El alcance del presente programa comprende a todos los directivos, colaboradores, contratistas y en general a cualquier persona natural o jurídica que establezca relaciones con la compañía, con el fin de adecuar sus conductas a la legalidad, honestidad, lealtad y buena fe; y se articula además con políticas y procedimientos ya implementados al interior de la compañía, tales como el Manual SAGRILIFT.

2. DEFINICIONES

2.1 Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de La Compañía. Son responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de La Compañía. Hacen parte de la Alta Gerencia de La Compañía: El Gerente General, la Junta Directiva y los Gerentes de cada área.

2.2 Activos Totales: Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por La Compañía.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 3 de 21
		Fecha: 16/04/2024

2.3 Asociados – Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

2.4 Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

2.5 Administración: Hacen parte de la administración de la Compañía, los miembros de la Junta Directiva o el máximo órgano social, los representantes legales y aquellos empleados que se encargan de gestionar y tomar las decisiones de La Compañía, ocupándose de su representación.

2.6 Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.

2.7 Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde La Compañía desarrolla su actividad.

2.8 Beneficiario Final: Hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio, esto es: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.

b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 4 de 21
		Fecha: 16/04/2024

jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

2.9 C/ST: Significa Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante C/ST.

2.10 Cliente/Usuario: Personas naturales o jurídicas con quienes La Compañía establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

2.11 Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía, tenga vínculos comerciales, negocios, relaciones contractuales o jurídicas, de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores.

2.12 Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

2.13 Corrupción: Todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

2.14 Debida Diligencia: Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar La Compañía de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta política, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

2.15 Debida Diligencia Intensificada: Proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones. Implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los activos que se reciben, con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos internos definidos.

2.16 Empleados: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

2.17 Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de C/ST para La Compañía.

2.18 Grupos de Interés: Es cualquier persona natural o jurídica con quien la compañía tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), Empleados de la Compañía, proveedores, aliados, agentes comerciales, empresas subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

2.19 Intolerancia al Soborno Transnacional: Es el lineamiento adoptado por la compañía cuya finalidad es la de rechazar cualquier conducta relacionada con el Soborno Transnacional.

2.20 Matriz de Riesgo C/ST: Es uno de los instrumentos que le permite a la compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 6 de 21
		Fecha: 16/04/2024

2.21 Negocios o Transacciones Internacionales: Por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

2.22 OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

2.23 Oficial de Cumplimiento: Es el Empleado o tercero designado por la compañía que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST.

2.24 Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. También se considerarán PEPs los cargos que de manera enunciativa se listan en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.

2.25 Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

2.26 Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 7 de 21
		Fecha: 16/04/2024

de Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades.

2.27 Riesgos C/ST: Es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.

2.28 Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

2.29 Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

2.30 Riesgo de Cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

2.31 Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

2.32 Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

2.33 Riesgo Reputacional 2: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 8 de 21
		Fecha: 16/04/2024

prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

2.34 Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

2.35 Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

2.36 Soborno trasnacional: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

3.0 PRINCIPIOS, VALORES Y POLÍTICAS GENERALES Este PTEE se fundamenta en los principios, valores y políticas que inspiran nuestro buen gobierno corporativo

3.1 PRINCIPIOS Y VALORES:

3.1.1 COMPROMISO: Actuar con disposición, convicción y entrega en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

3.1.2 HONESTIDAD: Desempeñar nuestra función como empleados de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA.. Utilizando recursos, tiempo y espacio, con el objeto para el cual fueron constituidos.

3.1.3 LEALTAD: Ser fiel a los principios y valores que rigen a DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA, evaluar sus decisiones con buen juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionando sus riesgos y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confidencialidad.

3.1.4 RESPONSABILIDAD: Cumplir integralmente y con empeño nuestras obligaciones y deberes.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

3.1.5 CONFIDENCIALIDAD: Dar tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiada, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los empleados de la sociedad deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

3.1.6 TRANSPARENCIA: Actuar siempre guiados por la verdad, la honestidad y la coherencia con nuestro ser, expresarse siempre con claridad y de manera acorde la misión y la visión de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA.

3.2 POLITICAS EMPRESARIALES:

3.2.1 Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad, diligencia, asegurándose que todas las tareas y responsabilidades asignadas por el cargo que se desempeña se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas de buen gobierno impartidas por la compañía.

3.2.2 Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho que resulte irregular o que pueda lesionar lo intereses de la compañía o cualquiera de sus empleados.

3.2.3 Ser fieles a las políticas de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA., actuar de manera leal, honrada y honesta con la empresa y sus clientes, buscando promover el inveteres mutuo, sin socavar de ninguna manera su imagen y prestigio. Esto incluye proteger su propia reputación y los intereses de COMERCIALIZ DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. contra conflictos de intereses extremos, reales o potenciales.

4.0 OBLIGACIONES Y/O DEBERES Son deberes de los socios, directivos, colaboradores, contratistas y en general de quienes establezcan relaciones contractuales con la compañía, cumplir con lo establecido en el PTEE y denunciar a tiempo conductas prohibidas y relacionadas con la Corrupción y/o Soborno Transnacional.

5.0 POLITICAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

5.1 OBSEQUIOS, DÁDIVAS, BENEFICIOS Y OTROS: Los empleados no podrán fomentar la práctica de dar o recibir regalos o dádivas a cambio de favores, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio. Realizar o aceptar atenciones sociales, especialmente con proveedores, contratistas, y funcionarios públicos, requiere ser informado a la compañía de manera previa. Así mismo, los empleados deberán informar la existencia de obsequios por parte de los proveedores, clientes o competidores indistintamente de su valor, cuando este compromete al empleado con el tercero; se exceptúa de esta política el material publicitario.

Como parte de las estrategias comerciales para impulsar y posicionar las marcas, productos o servicios que ofrece la compañía o que se reciben por parte de los clientes o proveedores, los empleados pueden aceptar u ofrecer presentes (regalos, comidas, entretenimientos, viajes o cualquier otro beneficio promocional) siempre y cuando se encuentren permitidos previamente por la compañía y su valor sea simbólico o modesto. En todo caso, el trabajador debe poner en conocimiento de esta situación al jefe inmediato y a la respectiva área legal o de cumplimiento para confirmar si la actividad es procedente.

5.2 VIÁTICOS Y/O GASTOS: La compañía cubrirá los gastos en que incurran los colaboradores en el ejercicio y desempeño de sus funciones, tales como transporte, alimentación, alojamiento, peajes, combustible, parqueaderos y demás que la compañía considere, siempre y cuando, los colaboradores presenten las correspondientes facturas y/o recibos de caja que sustenten los pagos realizados. Estos conceptos no serán constitutivos de salario según lo dispone los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo del Trabajo, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

5.3 DONACIONES: De acuerdo con nuestra misión de generar alivio, prevención y bienestar al ser humano, la compañía podrá hacer donaciones a entidades sin ánimo de lucro, de productos fabricados y/o comercializados, sin alteraciones y en buen estado para su uso o consumo. Estas donaciones deben tener un fin lícito.

5.4 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. prohíbe, sin excepción, las donaciones en dinero o especie para financiar campañas políticas a

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 11 de 21
		Fecha: 16/04/2024

la Presidencia de la República, Congreso de la República, gobernaciones, alcaldías y a cualquier otra entidad o corporación pública, igual prohibición aplica para partidos, movimientos o grupos políticos.

5.5 COMISIONES Y/O PAGOS: Las comisiones otorgadas por la compañía a sus colaboradores serán por desempeño de sus funciones y bajo criterios previamente establecidos internamente. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA.se encarga directamente de sus negocios en el exterior, y es por esto que no otorga comisiones a contratistas ni a intermediarios

5.6 RELACIONES COMERCIALES CON GRUPOS DE INTERES: Los Empleados que tengan la facultad de realizar negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la negociación. El área jurídica de la compañía revisará y verificará cada uno de los documentos y/o contratos, además realizará seguimiento y control frente a la ejecución y liquidación junto con las áreas correspondientes.

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA pondrá a disposición de los funcionarios de la compañía responsables de las negociaciones internacionales, las bases de datos de los países catalogados como paraísos fiscales y el índice de percepción de la corrupción (IPC) a nivel internacional.

La firma de aprobación de los documentos y/o contratos será siempre verificada por el área jurídica y todos los documentos correspondientes a la negociación serán conservados y archivados indefinidamente.

5.7 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y COMPROMISO ÉTICO EN LOS NEGOCIOS:

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. se compromete a que en la ejecución de los contratos que suscriba, se limite al máximo el riesgo por Actos de Corrupción y/ Soborno Transnacional; para tal efecto, en todos los contratos que celebre DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. con empleados, clientes, proveedores, contratistas o cualquier

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 12 de 21
		Fecha: 16/04/2024

tercero, o intermediario, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a la compañía cuando su contraparte realice Actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

En todos los contratos, la compañía informará a su contraparte sobre la exigencia de cumplir con estas disposiciones, así como de la existencia del PTEE.

5.8 SECTOR ECÓNOMICO: Teniendo en cuenta que DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. es una compañía del sector farmacéutico, capacitará periódicamente a los funcionarios responsables del área de negocios internacionales para que estén en capacidad de hacer seguimiento a los diferentes trámites legales relacionados, por ejemplo con la obtención de registros sanitarios ante las autoridades competentes de nuestro país o de los diferentes países donde se establecerán nuevas relaciones comerciales, y para que pongan en conocimiento del oficial de cumplimiento de la compañía cualquier insinuación para otorgar beneficios o dadas a cambios de suprimir o agilizar dichos trámites legales.

5.9 REGISTROS CONTABLES: La Compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Está prohibido a los colaboradores cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no correspondan a la naturaleza de una transacción registrada.

6.0 RESPONSABILIDADES: Con el objetivo de garantizar el cumplimiento y efectividad del PTEE se asignan las siguientes funciones:

6.1 JUNTA DIRECTIVA:

6.1.1 Conocer y aprobar el programa de transparencia y ética empresarial de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. y supervisar su cumplimiento.

6.1.2 Designar y remover al oficial de cumplimiento.

6.1.3 Recibir y evaluar los informes que allegue el oficial de cumplimiento.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 13 de 21
		Fecha: 16/04/2024

6.1.4 Brindar real y suficiente apoyo al oficial de cumplimiento para realizar todas sus funciones y llevar a cabo las acciones y actividades encaminadas a evaluar, verificar y controlar el cumplimiento del PTEE.

6.1.5 Respaldar las decisiones del oficial de cumplimiento y del comité de ética y conducta frente a las sanciones impuestas por el incumplimiento del PTEE.

6.2 REPRESENTANTE LEGAL:

6.2.1 Velar por el cumplimiento del PTEE.

6.2.2 Adoptar e implementar las medidas ordenadas por la junta directiva frente al PTEE.

6.2.3 Autorizar y proveer los recursos necesarios para que el oficial de cumplimiento lleve a cabo todas sus funciones relacionadas con el PTEE y del mismo modo al comité de ética conducta.

6.2.4 Apoyar las decisiones del oficial de cumplimiento y del comité de ética y conducta frente al PTEE

6.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

6.3.1 Velar por la debida implementación y cumplimiento del PTEE

6.3.2 Presentar periódicamente informes de gestión a la junta directiva.

6.3.3 Conocer y dar trámite a las denuncias que se realicen a través de los canales de denuncias establecidos para tal fin.

6.3.4 Atender las dudas e inquietudes de los directivos, colaboradores, contratistas, clientes, proveedores y terceros que surjan frente al PTEE.

6.3.5 Trabajar en conjunto con el comité de ética y conducta para la implementación e imposición de sanciones.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

6.3.6 Realizar auditorías y llevar a cabo diferentes acciones y actividades tendientes a vigilar y controlar el cumplimiento de del PTEE y castigar las conductas que lo incumplan.

6.3.7 Realizar capacitaciones periódicamente.

6.3.8 Cumplir con todas las demás funciones específicas que se le imponen a lo largo del PTEE o cualquier otra que no esté designada a un órgano específico

6.4 REVISORÍA FISCAL:

6.4.1 Denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

6.4.2 Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

6.5 COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO:

6.5.1 Conocer las políticas y conductas establecidas para llevar a cabo la correcta implementación y el efectivo cumplimiento del PTEE.

6.5.2 Analizar con el oficial de cumplimiento los posibles eventos de incumplimiento y establecer si se ha incurrido o no en la violación del PTEE.

6.5.3 Colaborar al oficial de cumplimiento en la identificación de medidas para corregir las conductas de incumplimiento y decidir acerca de las sanciones a imponer.

7.0 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL:

Para detectar, identificar, evaluar, mitigar y controlar eficazmente los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional, la compañía ha creado una Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, y para cumplir con este fin, tendrá en cuenta diferentes herramientas entre otras, como:

7.1 SEÑALES DE ALERTA:

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

La compañía estará atenta a todas las posibles señales de alerta sobre Corrupción y Soborno Transnacional que puedan presentarse en clientes, proveedores, colaboradores, contratistas y serán identificadas, evaluadas y controladas oportunamente. Algunas Señales de alerta identificadas y tenidas en cuenta por la compañía son:

7.1.1 Solicitud de la contraparte para que las operaciones, negocios o contratos relevantes no consten por escrito.

7.1.2 Operaciones comerciales o negocios con personas incluidas en las Listas Vinculantes.

7.1.3 El efectivo proviene o está relacionado con Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.

7.1.4 Depósito de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.

7.1.5 Documentación injustificada o que no correspondan con el origen o el propietario.

7.1.6 Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.

7.1.7 Asociados de la contraparte que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

7.1.8 Vinculación con subcontratistas que no han podido ser identificados.

7.1.9 Facturas sin el lleno de los requisitos legales o que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.

7.1.10 Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.

7.1.11 Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

7.1.12 Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.

7.1.13 Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 16 de 21
		Fecha: 16/04/2024

7.1.14 Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

7.1.15 Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

7.1.16 Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN

7.1.17 Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final

7.1.18 Sociedades NO operativas, que no cumplen con ningún propósito comercial.

7.1.19 Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.

7.1.20 Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

7.1.21 Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.

7.1.22 Personas jurídicas con estructuras de “offshore entities” o de “offshore bank accounts”.

7.1.23 Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.

7.1.24 Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.

7.1.25 Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.

7.1.26 Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.

7.2 DEBIDA DILIGENCIA

7.2.1 La compañía ha implementado diferentes mecanismos de control para actuar diligentemente frente a las relaciones con los potenciales clientes, proveedores, contratistas y además en el actuar de sus colaboradores, entre los que se encuentran la revisión periódica de

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 17 de 21
		Fecha: 16/04/2024

aspectos legales, contables o financieros, supervisiones, verificación de documentos, referencias personales o comerciales, seguimiento de procesos, capacitaciones, sensibilizaciones, conocimiento de la contraparte haciendo uso de formularios internos para la creación de clientes, proveedores y contratistas, consulta de antecedentes judiciales para personas naturales, verificación en el RUES para personas jurídicas para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las potenciales o actuales contrapartes, y así validar la información y los soportes de la misma haciendo uso de la plataforma que se tenga contratada, herramienta a través de la cual se realiza búsquedas en bases de datos y listas restrictivas nacionales e internacionales, tales como procuraduría y registraduría, así como en medios públicos y juzgados, con el fin de prevenir que la compañía establezca una relación comercial con personas naturales o jurídicas relacionadas con conductas como la Corrupción y/o el Soborno Transnacional.

Los resultados producto de la debida diligencia son archivados y conservados indefinidamente.

7.3 CONFLICTO DE INTERESES

7.3.1 A partir de la identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, la compañía a través del Oficial de Cumplimiento evaluará mediante mecanismos que considere idóneos los conflictos de intereses que puedan presentarse y adoptará las medidas necesarias dirigidas a mitigar el impacto o la exposición a los riesgos identificados. En consecuencia:

- Los empleados de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA., se abstendrán de realizar actividades con personas naturales o jurídicas, que constituyan o puedan constituir conflicto de intereses con el ejercicio de sus funciones.
- Todos los empleados de la compañía deberán comunicar o denunciar, a través de los canales de comunicación establecidos por la compañía, sus sospechas sobre posibles conflictos de interés.
- Los empleados que denuncien conductas indebidas suministren información, o aporten a la investigación de estas conductas, serán protegidos frente a represalias y en todo evento la compañía salvaguardará la integridad del empleado.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 18 de 21
		Fecha: 16/04/2024

La compañía puso a disposición de todos los colaboradores de la compañía un formulario de declaración de conflicto de intereses, para denunciar estas conductas.

8.0 AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL La Compañía, con apoyo del Oficial de Cumplimiento, designará a un funcionario que será el encargado de verificar por lo menos una vez cada año, el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, sus disposiciones y políticas por parte de los socios, directivos, colaboradores y contratistas, para esto podrá adelantar revisiones, encuestas, entrevistas y demás acciones que considere necesarias para tal fin. Además, deberá emitir los correspondientes informes y presentarlos ante la junta directiva para su conocimiento.

9.0 CANALES DE DENUNCIA La Compañía ha puesto a disposición de socios, directivos, colaboradores, contratistas y terceros, diferentes canales de comunicación para interponer las denuncias de actos o conductas contrarias a la ley y a las políticas internas relacionadas con la prevención de los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

9.1 Denuncia presencial: Ante al Oficial de Cumplimiento

9.2 Correo electrónico: sandragonzalez@hotmai.es 9.2 Formulario Conflicto de Intereses.

9.3 Formulario Reporte de Señales de Alerta de Corrupción y Soborno Transnacional:

9.4 Canal de denuncias ante la superintendencia de sociedades:
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

9.5 Canal de denuncias ante la secretaria de transparencia:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

La compañía aclara que todas las denuncias o información recibida será tratada con total confidencialidad y reserva.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

Frente al denunciante no se tomará ningún tipo de represalia o sanción, siempre y cuando se demuestre que no está relacionado con la conducta prohibida o ilegal, y será protegido por todo acto que se despliegue en su contra.

10. CONSECUENCIAS Y/O SANCIONES En caso de incumplimiento del PTEE, el oficial de cumplimiento junto con el Comité de Ética y Conducta se encargarán de tomar y decidir sobre las sanciones a imponer y/o consecuencias, así:

10.1 COLABORADORES: Se procederá de acuerdo con las normas legales laborales, el reglamento interno de trabajo, y adicionalmente las correspondientes denuncias a que haya lugar ante las Autoridades competentes.

10.2 PROVEEDORES, CLIENTES Y CONTRATISTAS: Terminación unilateral del contrato, teniendo en cuenta siempre las cláusulas contractuales y la denuncia ante las Autoridades competentes.

10.3 FUNCIONARIOS PÚBLICOS: Con la respectiva denuncia ante las Autoridades competentes.

11. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

11.1 El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, será divulgado a todos los colaboradores de la compañía a través del correo electrónico corporativo, intranet, página web y publicidad física en las instalaciones, del mismo modo para los contratistas, clientes, proveedores y terceros.

11.2 La Compañía, a través del oficial de cumplimiento, realizará capacitaciones periódicas a todos los colaboradores, y cuando se actualice o modifique el PTEE o la normatividad aplicable.

11.3 Las capacitaciones sobre asuntos relacionados con el PTEE podrán realizarse de manera presencial o virtual con apoyo de herramientas TIC, al momento de la inducción para los nuevos colaboradores y/o aprendices que ingresen a la compañía.

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

11.4 Igualmente se realizarán capacitaciones o sensibilizaciones presenciales o virtuales con apoyo de herramientas TIC, sobre asuntos relacionados con el PTEE a todos los colaboradores de la compañía por lo menos una vez al año o cuando el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario.

11.5 Los colaboradores y/o contratistas que participen en la capacitación o sensibilización deberán registrar su asistencia y se deberá seguir lo establecido en el procedimiento GHPE-00011 numeral 4.0 y siguientes.

11.6 Las capacitaciones deberán acompañarse de una evaluación.

11.7 En las capacitaciones o sensibilizaciones deberán incluirse entre otros asuntos:

11.7.1 Qué es el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

11.7.2 Conceptos de Corrupción y Soborno Transnacional.

11.7.3 Principios y valores.

11.7.4 Políticas empresariales.

11.7.5 Obligaciones/deberes.

11.7.6 Políticas de cumplimiento.

11.7.7 Responsables del cumplimiento del PTEE.

11.7.8 Señales de alerta.

11.7.9 Debida diligencia.

11.7.10 Conflicto de intereses.

11.7.11 Deberes de los empleados.

11.7.12 Canales de denuncia.

11.7.13 Consecuencias y/o sanciones,

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: E-MA-007
		Versión: 1
		Página 21 de 21
		Fecha: 16/04/2024

12. ACTUALIZACIÓN EI PTEE de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. se actualizará cada año o cuando el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario teniendo en cuenta la disminución o aumento del grado de riesgo de Corrupción o de Soborno Transnacional al que esté expuesta la compañía de acuerdo con sus actividades y operaciones comerciales o cuando la normatividad aplicable al PTEE se modifique o complemente.

13. ARCHIVO, CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRADUCCIÓN

13.1 Todos los documentos relacionados con el PTEE deberán archivar y se conservarán en físico o digital de manera indefinida, se incluyen entre otros, informes, constancias, denuncias, encuestas, entrevistas, capacitaciones, actas de junta directiva, autorizaciones, sanciones.

13.2 La traducción del PTEE se hará cuando sea necesario, para terceros extranjeros que se relacionen contractualmente con la compañía y siempre al idioma inglés, considerado como el idioma universal.

14. APROBACIÓN Y VIGENCIA El presente programa es aprobado por la Junta Directiva de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA. y rige a partir de su publicación.

COPIA CONTROLADA

CONTROL DE EMISION			
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General